



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 072 I bis

• 26 de febrero 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FISCAL ESTATAL, PARA QUE DOTEN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO A LAS CORPORACIONES POLICIALES A SU CARGO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribe, Hugo Anaya Ávila, Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, Diputados integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo, en los términos siguientes

## ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2019, se presentó al pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Propuesta de Acuerdo, para ser considerada como de urgente y obvia resolución, para que, a través del Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el Fiscal General del Estado, respectivamente, doten a sus corporaciones policiales de todo equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, presentado por la Diputada Zenaida Salvador Brígido.

Dicho acuerdo fue considerado para su estudio, análisis y dictamen, por lo que con fecha del día 31 de octubre de 2019 en sesión del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo fue turnado para dichos efectos a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

Con fecha de día 19 de diciembre de 2019 fue celebrada reunión de trabajo de Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la cual tuvo verificativo el análisis y estudio de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, turnados a dicha Comisión.

## CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

Para la elaboración del presente Dictamen, se transcribe la parte más relevante de la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Zenaida Salvador Brígido, dentro de su exposición de motivos, la cual tiene fundamento en la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La situación actual de las fuerzas policiacas que forman parte de nuestro Estado, ya sean municipales o estatal, por nadie es desconocida. Pues en los últimos meses incluso han levantado la voz, de forma pública para buscar sean atendidas algunas de sus necesidades más esenciales; ya que un porcentaje casi del 50% del total de la diferentes fuerzas*

*armadas de nuestro estado tienen un ingreso mensual no mayor al de los 11 mil pesos mensuales, el 70% nunca ha recibido un ascenso, en su mayoría no cuentan con un seguro de gastos médicos; además de trabajar sin los elementos más básicos para el desarrollo de sus funciones, ya que de acuerdo al estudio denominado Índice de Desarrollo Policial, fue elaborado por la organización causa en común, en sus resultados a la encuesta aplicada a los policías, estos refirieron que el 41% de los elementos estatales han tenido que poner de su bolsa para comprar calzado, el 38% para comprar su uniforme, 32% ha tenido que pagar con su sueldo la papelería para informes, 26% pone de su dinero para hacer reparaciones a la patrulla, el 20% han tenido que gastar en cartuchos para sus armas, otro 12% gasta en gasolina para sus vehículos oficiales y el 11% en algo vital como chalecos antibalas, información que fue publicada en el portal de internet de la página del gobierno federal.*

*Ante estas cifras nos queda claro la incapacidad ante la que se enfrentan las diferentes corporaciones policiales, para ejercer de forma óptima sus funciones de seguridad a la población. Aunado a que no se cuentan con los equipos suficientes para una reacción inmediata ante cualquier eventualidad, ya que por ejemplo muchos de los chalecos antibalas son insuficientes y se encuentran en malas condiciones, y que decir del tipo de armamento que se tiene para su reacción y la limitante de cartuchos para su abastecimiento, aunado a la falta de vehículos adecuados para determinadas operaciones policiales, ante estas limitantes cómo es posible que se le exijan al policía que realice sus funciones de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos, además de garantizar una correcta investigación y persecución de los delitos como lo marca nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.*

*Sin dejar de tomar en cuenta que estos no tienen una preparación adecuada para el desempeño de sus funciones, puesto que carecen de capacitaciones constantes y necesarias en las diversas materias, como los son: de derechos humanos, primer respondiente, prácticas de tiro, reacciones a emboscada, protocolos de actuación, entre muchas otras, puesto que son escasas las capacitaciones recibidas por los policías ya que oscila entre uno y tres años de diferencia entre sí, y en muchos otros casos ni siquiera han tenido algún curso que fortalezca su desempeño policial.*

*Es por ello la pregunta, ¿Cómo enfrentar a una delincuencia organizada? ¿Cómo poder tener una proximidad atinada para con la ciudadanía? ¿Cómo por ser un buen primer respondiente? Si no cuentan con las herramientas básicas para el ejercicio de sus funciones, elementos más indispensables para salvaguardar su seguridad y a del pueblo michoacano, no podemos permitir que se sigan viendo*

rebasados en armamento, vehículos y estrategias militares, solo por una desatención del Estado.

Puesto que la falta de preparación y equipamiento necesario ha tenido como consecuencia la pérdida de vidas humanas por parte de los elementos de las diferentes corporaciones policiales, así como de la sociedad civil; como se ha podido apreciar de los enfrentamientos y emboscadas que han sufrido los cuerpos de la policía en nuestro estado; por citar solo alguno de estos casos, el 14 de octubre del presente año perdieron la vida 14 policías estatales al ser emboscados por un comando armado, mientras se encontraban cumplimentando un mandato judicial, pero este no es un caso aislado el día 15 de abril del presente año también fallecieron 2 elementos de la policía municipal y un empleado del banco federal BANSEFI, cuando frustraron un asalto al momento que estos se dirigían a realizar pagos de la nómina del programa social Pensión para Adultos Mayores, en ambos hechos algunos de los elementos no contaban con equipamiento básico para su defensa.

Por esta razón, se necesita que los policías tengan una mejor preparación a través de capacitaciones y que estas sean de forma constante, en todas las áreas necesarias para su correcta función policial. Esto dará lugar, sin duda alguna a un mejor desempeño en sus funciones y que sus actuaciones sean certeras, apegadas a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que tanto requiere la ciudadanía del pueblo michoacano.

Ya es tiempo de pensar en este fortalecimiento tan necesario para la evolución de las fuerzas policiacas, no podemos seguir esperando que de forma inhumana realicen sus actividades laborales, pues no hablamos de documentos oficial hablamos de mujeres y hombres buscando salvaguardar la vida y el patrimonio de otras mujeres y hombres.

Por tal motivo y ante esta necesidad apremiante, se requiere que el Ejecutivo del Estado en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado dote al personal de las diferentes corporaciones policiales en el Estado de los materiales necesarios para el desempeño de sus funciones y puedan encontrarse en igualdad de circunstancias ante la defensa de una agresión, y a la vez garantizar su seguridad y la de los Michoacanos...

Bajo la citada exposición de motivos, se somete a consideración de esta Comisión el contenido del acuerdo, mismo que se constriñe a los siguientes numerales

#### ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través del Secretario de Seguridad

Pública en el Estado, dote a todas las corporaciones policiales (policía estatal, municipal y personal de custodia) de todo equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, contemplado para ello:

- Armamento con características necesarias para estar en igualdad de condiciones de enfrentar una agresión, de acuerdo a las que se encuentran permitidas en la licencia oficial colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y en su caso se gestione ante la Secretaría de la Defensa Nacional la autorización de su uso.
- Deberá de dotar para la protección personal de los cuerpos de seguridad casco y chaleco antibalas en óptimas condiciones.
- Se realizará la capacitación y profesionalización de los elementos de seguridad pública en diversas materias como derechos humanos, protocolos de actuación, manejo del uso de la fuerza y legítima defensa, actuación del primer respondiente, protocolos de traslados (para conducción y traslado de personas privadas de la libertad) operaciones de reacción a emboscada y contra emboscada, capacitación de conducción a vehículos oficiales, curso Taller de actualización en materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública y todos aquellos necesarios para la correcta aplicación de sus funciones de forma constante y continua, como mínimo dos veces por año.
- Capacitación en práctica de tiro por lo menos una vez al año en lo que se refiere a los cuadros de examen, básico del tirador, identificación y localización de personas agresoras con rehén, prácticas de tiro de intervención urbana, manejo de armas corta y larga, contando con un mínimo de 20 cartuchos por cada uno de los ejercicios.
- Vehículos con características necesarias para trasladar a personas privadas de la libertad de baja, mediana peligrosidad y alta peligrosidad, dichos vehículos deberán reunir las características y equipamiento para el resguardo y seguridad de las personas trasladadas y personal responsable del traslado.

**Segundo.** Se exhorta al Fiscal General del Estado para que dote a la policía de investigación y análisis que se encuentre bajo su digno mando del equipo necesario para el desempeño de sus funciones, contemplado para ello:

- Armamento con características necesarias para estar en igualdad de condiciones de enfrentar una agresión, de acuerdo a las que se encuentren permitidas en la licencia oficial colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y en su caso se gestione ante la Secretaría de la Defensa Nacional la autorización de su uso.
- Deberá de dotar para la protección personal de los cuerpos de seguridad casco y chaleco antibalas en óptimas condiciones.
- Se realizará la capacitación y profesionalización de los elementos de seguridad pública en diversas materias como derechos humanos, protocolos de actuación, manejo del uso de la fuerza y legítima defensa, Curso de actualización

*Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense aplicada en el Lugar de los Hechos, protocolos de traslados (para conducción y traslado de personas privadas de la libertad) operaciones de reacción a emboscada y contra emboscada, Curso de actualización Taller de la Función Policial y su eficacia en los primeros Actos de Investigación, Curso de actualización Taller de Investigación Criminal Conjunta, Curso de actualización Taller de la Actuación del Policía en Juicio Oral, Curso Taller de actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal, capacitación de conducción a vehículos oficiales, entre otros.*

- *Capacitación en práctica de tiro por lo menos una vez al año en lo que se refiere a los cuadros de examen, básico del tirador, identificación y localización de personas agresoras con rebén prácticas de tiro de intervención urbana, manejo de armas corta y larga, contando con un mínimo de 20 cartuchos por cada uno de los ejercicios.*

- *Vehículos con características necesarias para trasladar a personas privadas de la libertad de baja, mediana peligrosidad y alta peligrosidad, dichos vehículos deberán reunir las características y equipamiento para el resguardo y seguridad de las personas trasladadas y personal responsable del traslado.*

Ante lo solicitado por la diputada proponente es que se exponen los siguientes razonamientos obtenidos en virtud del estudio y análisis realizado a su propuesta de Acuerdo, todo manifestado bajo las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir la presente propuesta de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo expuesto por la diputada en su propuesta el acuerdo tiene justificación de conformidad con la información contenida en el Índice de Desarrollo Policial publicado por la Organización Causa en Común. Dicho informe se encuentra en su versión digital de manera libre y en el cual se informa sobre el estado de la policía en México. Sin embargo, considerando un análisis del contenido del informe se obtiene que la información publicitada se refiere a lo relativo al ejercicio 2018 correspondiente a los ejes de “Carrera Policial”; “Profesionalización”; “Régimen Disciplinario”; “Seguridad Social”; y “Certificación”.

En las conclusiones del informe referentes a la situación en Michoacán, no fue posible identificar los porcentajes que se citan en la exposición de motivos

del Punto de Acuerdo que se considera, en específico la información relativa a:

- \* Ingresos

- \* Ascensos

- \* Seguro de gastos médicos. En este punto cabría hacer el señalamiento que el Informe citado únicamente señala que Michoacán, junto con Chiapas, Ciudad de México, Guerrero y Morelos, son los únicos estados de la república que cuentan con un régimen complementario de seguridad social.

En la información vertida en la misma exposición de motivos se señala que de una encuesta muestral realizada a los policías, éstos refirieron que el 41% de los elementos estatales han tenido que poner de su bolsa para comprar calzado, 38% para comprar su uniforme, 32% ha tenido que pagar con su sueldo la papelería de informes, 26% pone su dinero para hacer reparaciones a la patrulla, el 20% han tenido que gastar en cartuchos para sus armas, otro 12% gasta en gasolina para sus vehículos oficiales y el 11% en algo vital como chalecos antibalas. Aunque no existe fuente que amerite identificar la veracidad de la información en relación al caso Michoacán, pues la muestra recogida no hace referencia a un estudio realizado para dicha entidad federativa.

En conclusión, y toda vez que no existe una fuente de información adicional que amerite corroborar los argumentos vertidos esta Comisión carece de los elementos suficientes para resolver sobre el exhortar a las autoridades estatales respecto de la ejecución o no de acciones tendientes a equipar a sus elementos policiales.

En el mismo sentido, se manifestó por los integrantes de la comisión que considerando las obligaciones que ya establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Michoacán para que se dote de cualquier equipamiento o recursos materiales necesarios para el desempeño de la función de seguridad pública y de investigación resulta innecesario ejecutar un acto público de exhortar a las autoridades expuestas por considerarse una obviedad respecto de las actividades ya establecidas en la Ley.

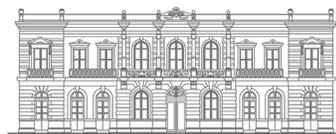
En ese tenor, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, y en aras de fortalecer la autonomía y el pleno respeto a las actividades de los organismos autónomos, y de la administración pública centralizada a través de los cuerpos de seguridad pública, penitenciaria, e investigadora, se propone para su aprobación en Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

*Único.* Se considera como debidamente analizada la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, así como al Fiscal del Estado, respectivamente, para que doten a las corporaciones policiales a su cargo del equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, presentado por la Diputada Zenaida Salvador Brígido, por lo que se acuerda como un asunto debidamente concluido. Dese cuenta a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Michoacán para proceder a su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)